

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 202100397

De acuerdo con la subsanación de la demanda presentada en nombre de la señora MARIA ALEXANDRA TOVAR FERNANDEZ, se observa que se cumplen los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, se

DISPONE

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida por **MARIA ALEXANDRA TOVAR FERNANDEZ** en contra de **ALVARO HERNANDEZ HERRERA**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a la demandada, por el término de diez (10) días, para que, por intermedio de su apoderado judicial, la conteste en los términos indicados en el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso.

ORDENAR la notificación por Estado de la demandada, habida cuenta que la demanda de Liquidación se está presentando dentro del término contemplado en el inciso 3º del artículo 523 del Código General del Proceso. La apoderada del demandante acredite el envío de la demanda y del presente proveído a las direcciones electrónicas del demandado y su apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA